



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud renuncia a poder por parte del apoderado de la parte demandante.
Cartago, Valle del Cauca, octubre 19 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Est. 2º Ley 827/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Octubre diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00490**-00
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ANDRES FELIPE VILLA ZAPATA
Auto N°: 2244

En términos del art. 76 del CGP, allegada la comunicación enviada al poderdante, se acepta la renuncia al poder conferido al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ por la parte demandante.

Requierase a la parte demandante para que designe nuevo apoderado.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez